

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2022-00057-00

Previo a tener en cuenta los escritos presentados por el abogado JAIME CABRERA BEDOYA en representación de ANVIL DE COLOMBIA S.A.S., se le requiere para que en el término cinco (5) días contados a partir de la notificación de esta providencia, aporte poder conforme a las previsiones del artículo 74 del Código General del Proceso o en su defecto del artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, pues el escrito allegado no se indicó expresamente el correo del apoderado.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 17 hoy 10 de febrero de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 23aca5bd47d36bdad3174f5aefc356444bc48532587b0eb1b501788cf72e4d0c

Documento generado en 09/02/2023 03:18:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>